



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**DECRETO LEY N° 225-E**

Este Decreto Ley se sancionó el día 18 de Junio de 1956.  
Publicado en el Boletín Oficial N° 5.192, del 28 de Junio de 1956.

**El Interventor Federal en la provincia de Salta en ejercicio del  
Poder Legislativo decreta con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Otórgase una concesión de agua pública al inmueble denominado “Fracción Finca Las Bateas”, Catastro N° 1.537, ubicado en el Partido de Ramadita, Departamento de Orán, de propiedad de la firma MALAGA Sociedad en Comandita, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de un mil quinientas hectáreas, con una dotación de setecientos ochenta y siete litros, cinco decilitros por segundo, a derivar del Río Bermejo (margen derecha) y por la acequia de su propiedad.

Art. 2°.- Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión precedentemente otorgada, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3°.- La concesión otorgada es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4°.- El presente Decreto Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 5°.- Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA – Alfredo M. de Hoz (h) – José M. Ruda

DEROGADO